



ID MEC: 2502664

Nº EXPEDIENTE: 4734/2011

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Graduado o Graduada en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas por la Universidad de Santiago de Compostela
Menciones	Contabilidad y Fiscalidad, Gestión Internacional de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Administración y Dirección de Empresas (LUGO)

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Desfavorables, considerando que:

MOTIVACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

La argumentos aportados en la memoria no justifican adecuadamente el título propuesto, sobre todo en lo relativo a los siguientes aspectos:

§ A lo largo de la memoria se hace un intento de diferenciar este título del Grado en ADE, sin embargo para la justificación se emplean los mismos argumentos que en dicho Grado ya verificado. La alegación presentada hace referencia a que la comparación escrita

entre la memoria del Grado de ADE y el propuesto no es coincidente. Debemos volver a resaltar que la modificación planteada hace referencia al espíritu de lo expuesto en la memoria inicial, y no a que sea una traslación exacta de la memoria de ADE. En este sentido, argumentar, entre otros aspectos, que la justificación del Grado en Gestión de PYME es formar profesionales en empresas, la necesidad de impulsar la economía de la empresa, de fomentar la internacionalización y la globalización de los mercados, es coincidir con los argumentos que justifican un grado en ADE.

§ En la memoria se pone de manifiesto que la PYME es un objeto de estudio de importancia cada vez mayor en el campo de la economía de la empresa, donde los pilares esenciales son las áreas de organización de empresas, comercialización de mercados y finanzas, sin embargo el plan de estudios se centra en el desarrollo del área jurídica, idiomas y nuevas tecnologías de la información. La memoria mantiene la misma estructura que la versión anterior, con la excepción de un intercambio entre asignaturas entre itinerarios. La carga global de las asignaturas de carácter jurídico asciende a 46,5 créditos (y no a 24, tal y como se afirma en la alegación). El total de créditos dedicados a las áreas jurídicas, tecnologías de la información e inglés asciende a casi el 27% de los créditos globales del plan de estudios, en detrimento de contenidos específicos de los campos de organización de empresas, finanzas y marketing, esenciales en la disciplina de Economía de la Empresa. Así, el plan de estudios no recoge, o lo hace de manera muy superficial, temáticas tan relevantes como la gestión de la producción o de las operaciones, las estructura y procesos organizativos, la gestión de la calidad, la gestión de la innovación, el comportamiento del consumidor o el papel de los emprendedores y la PYME.

§ La justificación del título no debe estar condicionada a los recursos humanos disponibles en un centro. Evidentemente, la viabilidad de un Grado se encuentra condicionada a la existencia de los recursos humanos preparados y disponibles para su impartición, pero no es menos evidente que la propuesta de un nuevo título debe estar ajustada además a la exigencia de la Sociedad, y no a los recursos disponibles.

§ Se señala la relevancia del emprendimiento y las alianzas y redes para el desarrollo futuro de las PYME, sin embargo este aspecto no se traduce en el plan de estudios, por ejemplo, el emprendimiento sólo se contempla junto al plan de empresas en el tercer año. La comisión redactora mantiene su propuesta inicial sin incrementar unas materias que, en su propia memoria, consideran esenciales para el desarrollo de la propuesta. La posible incidencia en el trabajo fin de grado o en la prácticas externas no es por sí suficiente, ya que

no pueden asegurar que todos los alumnos logren estas competencias (dependerá de la dirección de su trabajo fin de grado o de las prácticas que desarrollen).

§ La justificación de uno de los itinerarios planteados “Gestión internacional de la empresa” pone de manifiesto el efecto de la internacionalización y globalización de la economía, lo que encajaría más en un grado relacionado con el mundo de la empresa más general tipo ADE o Finanzas y Contabilidad dado que las PYME son, a priori, las que tienen una menor capacidad de desarrollo internacional. Además, alguna de las asignaturas optativas que se proponen en este itinerario, no están vinculados directamente con la internacionalización (empresa familiar y comunicación comercial). El mayor encaje del itinerario “Gestión Internacional de la Empresa” con un grado en ADE no implica que la PYME no deba internacionalizarse, sino que no hay una clara diferenciación de la propuesta de este grado en este itinerario con el que puede ofrecer cualquier grado en ADE.

Por todo ello, se debe aportar una justificación razonada del valor añadido que supondría la implantación de un grado especializado en PYME, frente a un grado en ADE o Finanzas y Contabilidad, en los que los contenidos y competencias también se dirigen al ámbito de las pequeñas y medianas empresas.

En relación a los referentes externos señalados para la elaboración de la memoria y resaltados por la universidad en la fase de alegaciones, el Grado en Gestión de Negocios, de la Universidad del País Vasco, este grado sólo tiene un Minor en Gestión de PYMEs, siendo el resto del título más generalista, lo que conduce a justificar no un grado diferenciado, sino un Minor dentro de otro título ya verificado en el ámbito de empresa.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Debe procederse a una revisión de las competencias, ya que la mayoría de las “competencias específicas” propuestas, son identificables con un grado en el entorno de la Administración y Dirección de Empresas en general, asociado a cualquier tamaño empresarial.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe recoger entre los criterios de acceso y admisión al título, el grado de conocimiento que se exige en lengua inglesa haciendo referencia al nivel correspondiente del MCER.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Existe un grado de solapamiento entre los contenidos de las materias y asignaturas del grado propuesto y el de ADE. Entre las asignaturas básicas y las obligatorias hay al menos 17 comunes a ambos grados, lo que supondrían 102 créditos similares al grado de ADE, por lo que no existe una clara diferenciación con el grado a verificar. Asimismo, hay otras asignaturas que no se solapan directamente con el grado de ADE, pero que se asocian a contenidos relacionados con cualquier tipo de empresa, y no únicamente a una PYME (por ejemplo Derecho del Consumo, Herramientas informáticas para la empresa, Derecho del Trabajo, Gestión del Riesgo, Gestión Comercial de la PYME, Plan de empresa y emprendimiento, Marketing internacional, Técnicas de Comercio exterior, Derecho mercantil, etc). Al mismo tiempo, en algunos casos, se introduce la palabra “PYME” en la denominación de algunas asignaturas, cuando ello no quiere realmente decir que los contenidos a impartir vayan a ser diferentes a los relativos a cualquier tamaño empresarial (por ejemplo Gestión financiera de la PYME, Análisis de Estados contables de la PYME, Contabilidad de Costes de gestión de PYMES, Estrategia e Internalización de las PYME, etc). En consecuencia, debe procederse a la revisión del plan de estudios.

El título propone dos menciones diferentes: contabilidad y gestión internacional de la empresa, sin embargo no incluye menciones específicas de la PYME como, por ejemplo, el emprendimiento o las alianzas, utilizadas como argumento a lo largo de la memoria.

CRITERIO 6. PERSONAL DE APOYO

Tanto el profesorado como el resto de recursos humanos se presentan de forma agregada para todas las titulaciones que se imparten en la “Facultad de Administración y Dirección de Empresas”. Tal y como indica el apartado 6 del Anexo I del RD 861/2010 la memoria debe recoger una descripción del profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto, por lo que debe describirse el profesorado afín a este grado, indicando su porcentaje de dedicación al mismo.

CON EL FIN DE MEJORAR LA PROPUESTA SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda incluir la tasa de rendimiento en el apartado 8.1, puesto que dicho indicador será obligatorio en el proceso de seguimiento desarrollado por la ACSUG.

ADENDA:

Siguiendo lo establecido en el Anexo I del Procedimiento de Evaluación de Títulos Oficiales 2011 elaborado por ACSUG, desde el inicio del proceso se ha solicitado, para la revisión de esta propuesta de título, una segunda evaluación a una comisión de expertos externos nombrada por ANECA, independiente de la designada por ACSUG, siendo su valoración en los mismos términos que el presente informe.

Santiago de Compostela, a 19/09/2011

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira